

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-11937 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso y Funcionamiento del Albergue Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba en sesión [Ordinaria celebrada el día 18/09/2015 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y funcionamiento del albergue municipal del ayuntamiento de Ruiloba y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ruiloba, 13 de octubre de 2015

El alcalde

Gabriel Bueno Fernández.

2015/11937

CVE-2015-11937